

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Fax
AN GNNGC DNPNC F 005 / 07

A: Gerencias Regionales
Administraciones Aduaneras
Agencias de la ANB en Arica y Matarani
Transportadores internacionales

De: Lic. L. Javier Navarro González
Gerente Nacional de Normas

Fecha: La Paz, 29 JUN 2007

Referencia: Instructivo para el registro de ingreso o salida de medios / unidades de transporte sin mercancías en el sistema informático SIDUNEA.

Señores:

A objeto de uniformar el control aduanero aplicable a los medios / unidades de transporte de uso comercial carreteros que ingresan y/o salen de territorio aduanero nacional sin mercancías (vacíos o en lastre), a partir del 25 de junio de 2007, los transportadores internacionales y las administraciones aduaneras de frontera deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones:

Transportador internacional

1. Ingresa en SIDUNEA los datos contenidos en el manifiesto de carga que ampara el ingreso o salida del medio / unidad de transporte de uso comercial que transita sin mercancías (vacíos o en lastre), incluidos los datos del material propio transportado en dicho medio de transporte para su normal funcionamiento. Dicho ingreso de datos se realizará en el Módulo de Carga (MODCAR) del sistema informático SIDUNEA, debiendo considerar las siguientes particularidades:

Manifiesto de carga	Datos a consignar
Manifiesto anterior: Documentos de embarque: Bultos: Contenedores: Peso Bruto:	Dejar en blanco los campos "Nº referencia" y "Fecha", Consignar "1", Consignar "1", Consignar "1" si se transporta contenedores vacíos; o "0" si no se transporta estos, Consignar la capacidad de arrastre del medio de transporte.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Fax
AN GNNGC DNPNC F 005 / 07

Documento de embarque	Datos a consignar
Documento de embarque tipo:	Consignar el código "LTR" (Lastre)
Nº Documento de embarque:	Consignar "N/A" (No Aplica)
Destino:	Consignar el código "24" (Tránsito)
Ref. documento asociado:	Consignar "N/A" (No Aplica)
Remitente / Consignatario:	Consignar "N/A" (No Aplica)
Importador / Exportador:	Consignar "N/A" (No Aplica)
Notificar Agente:	Dejar en blanco
Total contenedores:	Si se transporta contenedores vacíos detallar los datos requeridos
Tipo Bultos:	Consignar el código "NE" (No Empacado)
Marcas y Números:	Consignar "N/A" (No Aplica)
Cantidad de Bultos:	Consignar "1"
Peso Bruto:	Consignar la capacidad de arrastre del medio de transporte
Descripción mercancías:	Consignar "N/A" (No Aplica)
Valor FOB:	Dejar en blanco
Flete:	Dejar en blanco
Seguro:	Dejar en blanco
Precintos carga suelta:	Dejar en blanco
Información adicional:	Consignar "VEHÍCULO EN LASTRE"

2. Realiza las verificaciones pertinentes de los datos ingresados y memoriza el manifiesto de carga en el sistema informático SIDUNEA.
3. Presenta a la administración aduanera de frontera el medio / unidad de transporte de uso comercial sin mercancías (vacío o en lastre), más el manifiesto de carga que ampara su ingreso o salida de territorio aduanero nacional, según corresponda a la operación.

Funcionario de aduana

4. Recibida la documentación, verifica físicamente que las características del medio / unidad de transporte de uso comercial sin mercancías (vacío e en lastre) coincidan con las declaradas en el manifiesto de carga presentado por el transportador internacional, verificando también que no se transporten mercancías no declaradas.
5. De presentarse irregularidades, procede a la retención del medio / unidad de transporte más los ejemplares del manifiesto de carga, hasta que las observaciones sean subsanadas por el transportador internacional, remitiendo los antecedentes al Administrador de Aduana.
6. Recupera el manifiesto de carga memorizado en el sistema informático SIDUNEA por el transportador internacional y verifica que los datos recuperados coincidan con los datos contenidos en el manifiesto de carga presentado.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Fax

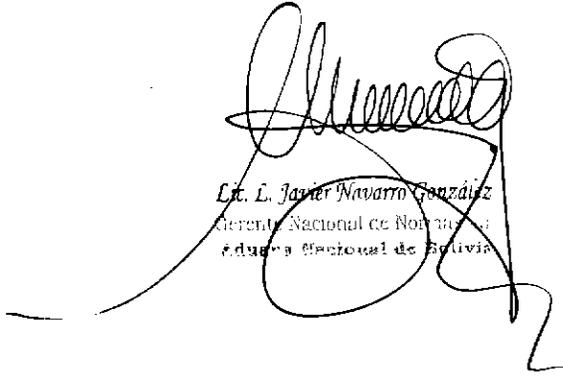
AN GNNGC DNPNC F 005 / 07

7. De no existir errores o subsanados los mismos, registra en el sistema informático SIDUNEA el manifiesto de carga memorizado por el transportador internacional. En señal de aceptación el sistema informático SIDUNEA asigna al trámite el siguiente número de registro consecutivo nacional:

GGGG Gestión	CCCCCCCC Nº Consecutivo Nacional	DD/MM/GGGG Día/Mes/Gestión
------------------------	--	--------------------------------------

8. Anota en el manifiesto de carga el número de registro asignado por el sistema informático; firma, sella y desglosa los ejemplares del manifiesto de carga reteniendo un ejemplar para archivo de la administración y devolviendo los restantes ejemplares al transportador internacional para la continuación de la operación.
9. Las Gerencias Regionales y las Administraciones Aduaneras son responsables de la correcta difusión del presente Instructivo entre los transportadores internacionales para su aplicación y estricto cumplimiento a partir de la fecha establecida.

Atentamente.



Lt. E. Javier Navarro González
Gerente Nacional de Normas y
Aduana Nacional de Bolivia



GNN: LJNG/JVM/mfm*
GNS: XAB/RMB
c.c. Archivo
HR. GNSGC2007-1161
LP. 01/06/2007